

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 30 DE ENERO DE 1975

No.17.771

C ONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.102 de 30 de diciembre de 1974, por la cual se reorganiza la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No.23 de 22 de enero de 1975, por el cual se restringe la importación al territorio nacional de palas y tiras para utilizar en la fabricación de calzados.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

REORGANIZASE LA DIRECCION GENERAL DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

LEY NUMERO 102
(de 30 de Diciembre de 1974)

Por la cual se reorganiza la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Se adscribe al Ministerio de Gobierno y Justicia la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 2o. Se autoriza al Ministerio de Gobierno y Justicia para que expida la Resolución para reorganizar funcional y administrativamente la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3o: Asignase al Ministerio de Gobierno y Justicia las partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad por la Ley No. 1 de 8 de enero de 1974.

ARTICULO 4o. Esta ley comenzará a regir a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.

Vicepresidente de la República

RAUL CHANG

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Ricardo Rodríguez

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al,

Luis M. Adames

El Ministro de Educación,

Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas,

Néstor Tomás Guerra

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

Gerardo González

El Ministro de Comercio e Industrias,

Fernando Manfredo Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

Rolando Murgas

El Ministro de Salud,

Abraham Saied

El Ministro de Vivienda,

José A. de la Ossa

El Ministro de Planificación y Política Económica,

Nicolás Ardito Barletta

Comisionado de Legislación,

Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación,

Nilson Espino

Comisionado de Legislación,

Adolfo Ahumada

Comisionado de Legislación,

Manuel B. Moreno

Comisionado de Legislación,

David Córdoba

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUNBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A.; Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior B/12.00
Un año en la República: B/16.00
En el Exterior: B/24.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,

Rubén D. Herrera.

Comisionado de Legislación,

Carlos Pérez Herrera

Comisionado de Legislación,

Eligio Salas

Comisionado de Legislación,

Franklin C. Arosemena

Secretario General,

Roger Decerega.

**Ministerio de Comercio
e Industrias****RESTRINGESE LA IMPORTACION
DE UN PRODUCTO****RESUELTO No. 23**

Panamá, 22 de enero de 1975

El Ministro de Comercio e Industrias, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones de la Oficina de Regulación de Precios No. 11 y 12 del 10 de enero de 1975 y por recomendaciones del Consejo Nacional de Legislación, a solicitud del Ministerio de Comercio e Industrias, se establecieron amplias

medidas proteccionistas a la industria nacional del calzado a consecuencia de su situación de desventaja frente a la competencia desleal del calzado extranjero.

Que durante los últimos años se ha permitido la importación al país de grandes cantidades de "palas y tiras para palas" para la fabricación de calzado, las cuales por su condición de material semi-elaborado han contribuido al desplazamiento de la mano de obra panameña en la producción de calzado incidiendo negativamente en el acrecentamiento de un valor agregado nacional en esta actividad.

Que el artículo Décimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413 de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 1971, crea un sistema de cuotas de importación como medida de protección a la industria y a la economía nacional, que serán fijadas, reglamentadas y administradas por el Ministerio de Comercio e Industrias.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Restringir la importación al territorio nacional de "palas y tiras para palas" a utilizar en la fabricación de calzado.

ARTICULO 2o. Fijar una cuota de importación equivalente al cinco por ciento (5o/o) de las importaciones entre las personas naturales y jurídicas que se dediquen a su importación para la fabricación de calzado.

ARTICULO 3o. Para la administración y asignación de las cuotas individuales, los fabricantes de calzado importadores de "palas y tiras para palas", deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1973.

ARTICULO 4o. Las personas, naturales o jurídicas, entre las cuales se distribuya la cuota a la que se refieren los artículos anteriores deberán presentar previamente a la Dirección General de Industrias sus pedidos al exterior para la aprobación correspondiente. No se permitirá la introducción al país de pedidos que no hayan sido previamente aprobados por el Director General de Industrias.

ARTICULO 5o. Las personas naturales y jurídicas que tengan pedidos colocados en el extranjero, firmes e irrevocables, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes de entrada en vigencia del presente Resuelto, comprobadas las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, ésta podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, el cual deberá ingresar al país dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO 6o. Oficiar copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

ARTICULO 7o. Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Publíquese y Cúmplase.

Licdo. Fernando Manfredo Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

Licda. Julieta F. de Lorenzo
Viceministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

ROSA CHACON DE D'ORCY
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 803, folio 103, asiento 123,341 Bis de la Sección de Personas Mercantil, de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No. 1787 de 21 de mayo de 1971 de la Notaría Quinta del Circuito por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada "SOUTHATLANTIC CHARTERING SHIPPING CORP. S. A." Que al tomo 1097, folio 345, asiento 119,968 "A" de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la Escritura Pública No 7665 de 20 de diciembre de 1974 de la Notaría Quinta del Circuito por la cual se protocolizan los documentos de disolución de la expresada Sociedad SOUTH ATLANTIC CHARTERING SHIPPING CORP. S. A. Expedida y firmada en la ciudad de Panamá República de Panamá a las diez y 30 a.m del veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, (1975).

Beatriz E. Escobar E.,
ROSA CHACON DE D'ORCY
CERTIFICADORA

L.911
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE INES RODRIGUEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intesta-

da de JOSE INES RODRIGUEZ, desde el 23 de noviembre de 1968, fecha de su defunción.

Segundo.- Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros la señora TULLIA VIUDA DE RODRIGUEZ, en su calidad de esposa supérstite, JOSE INES RODRIGUEZ y JAVIER JOSE RODRIGUEZ en su calidad de hijos.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un partido de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese. El Juez, (fdo.) Iván Palacios E., (fdo.) Luis A. Barría Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(fdo.) Luis A. Barría
Secretario

L.671
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de OCTAVISA SANCHEZ DE AGUILAR, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, Auto No. 501 David, seis (6) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro -1974.-

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión Intestada de OCTAVISA SANCHEZ DE AGUILAR, desde el día dieciséis (16) de octubre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros LUIS ANTONIO AGUILAR y RUBEN DARIO AGUILAR, en su condición de esposo, el primero e hijo el segundo.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo.) Rubén Elías Rodríguez, (fdo.) José De Los Santos Vega, secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de septiembre

de mil novecientos setenta y cuatro -1974- por el término de diez (10) días.

DAVID, 6 de septiembre de 1974.

El Juez: (fdo). Rubén Elías Rodríguez A.

(fdo.) José de los S. Vega,
El Secretario.

L840.
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EDICTO NUMERO 200.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) Manuel Núñez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-221-1848, con residencia en esta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Agua, del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Raymundo Reyna, con 34.20 Mts.
Sur: Predio de Eduviges Salvatierra de Loo, con 34.72 Mts.
Este: Predio de Nieves López, con 14.93 Mts.
Oeste: Calle El Agua, con 13.68 Mts.

Area total del terreno: cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, con sesenta y ocho centímetros cuadrados, (492.68 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

Temístocles Arjona V.

El Alcalde, Temístocles Arjona V.

L813469
(Única Publicación).

EDICTO NUMERO 706.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) Nicolás Del Cid, varón, panameño, mayor de edad, soltero, jubilado de la Guardia Nacional, vecino de

Chorrera, cédula No. 4-128-2074 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Los Guayabitos del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Los Guayabitos con 16.45 Mts.

Sur: Casa y terreno de Justino Macra con 15.65 Mts.

Este: Casas y Terranos de Mercedes Ma. Sánchez y Emilio Duncan con 24.40 Mts.

Oeste: Terreno y casas de Esther Salazar y Matilde Urribe con 31.30 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos catorce metros, con veintiocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

Edith De La C. de Rodríguez.

L785
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de febrero de 1968, por medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado señor ANTONIO STEFANO PAPADIMITRIUS para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a notificarse del auto ejecutivo dictado dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y Cómplase,

Fdo. Víctor M. Alcana

El Juez Ejecutor,

Fdo. Lilibet Morales
La secretaria.

EDICTO No. 335-69

El -suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ, al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE LUCIO QUEL GONZALEZ, vecino del Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-71-192, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3658, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hás. con 4480m2, hectáreas, ubicada en GUACA, Corregimiento de GUACA del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL DE GUACA A ALGARROBOS, ESTEBAN MORALES.

SUR: CAMINO DE GUACA A ALGARROBOS.

ESTE: PEDRO CASTILLO.

OESTE: ESTEBAN MORALES, AGUSTINA SERRANO, F. LIBERTO CARRASCO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 10. días del mes de DICIEMBRE de 1969.

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L28292
(Única Publicación).

EDICTO No. 370

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) LUCIANA SANCHEZ VALDES, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, residente en Calle Rosario # 2333 y con cédula de identidad personal No. 2-90-1835 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado RINCON PEÑALITO SUR del Barrio COLON Corregimiento de este Distrito donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: LOTE DE JOSE OTERO Y AMALIA DE OTERO CON 18,00 Mts.

SUR CALLE RINCON CON 18,50 Mts.

ESTE: PREDIO DE NORIE DE CORONADO CON 31,16 Mts.

OESTE: PREDIO DE DONALDO MORENO Y MARIA DE MORENO CON 34,69 Mts.

Area total del terreno QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (595,25) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo) Licio, Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós

L-8508
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 419

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Yo, CUSTODIO LARRINAGA, varón, panameño, mayor de edad, casado con Residencia en Mata del Coco y Cédula de Identidad Personal No. 8-97-232, en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CORREG. EL COCO del Barrio corregimiento de EL COCO, de este Distrito, donde se hará una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE ELADIO QUINTERO CON 190,29 mts.
SUR: PREDIO DE LA FAMILIA LARRINAGA CON 103,68 mts.
ESTE: CALLE DEL CHORRITO CON 189,50 mts.
OESTE: PREDIO DE ELADIO QUINTERO CON 155,92 mts.

Area total del terreno DOS HECTAREAS MAS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (2327,32).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo) EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto de Catastro
Municipal.

(Fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L. 918
Única publicación

EDICTO No. 148

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS CRUZ NUÑEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9AV-47-774, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0778 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15, 4674,59 hectáreas, ubicada en Balbuena, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Atalaya de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Ubaldo Cruz;
SUR: Terreno ocupado por Plácido Cruz;
ESTE: Terreno ocupado por Regino Atencio y Albino Muñoz;
OESTE: Terreno ocupado por Carlos Cruz e Intercepción del camino que conduce de Atalaya a Las Animas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintidós días del mes de noviembre de 1969.

URANO P. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

RENEYRA L. RODRIGUEZ CH.
Secretario Ad-Hoc

L- 272242
Única publicación

EDICTO No. 161

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de La Mesa, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-112-2274, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0030 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 - 8246,36 hectáreas, ubicada en Bisvalles, Corregimiento de Bisvalles, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Juan Rodríguez y Plaza Pública;
SUR: Río Bisvalle y Terreno de Valentín Quintero y Otros;
ESTE: Camino Real que conduce a La Mesa; y
OESTE: Terreno de Bernabé Bravo y Juan Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de Bisvalles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los dos días del mes de diciembre de 1969.

URANO P. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

RENEYRA L. RODRIGUEZ CH.
Secretario Ad-Hoc.

L 272396
Única publicación

EDICTO No. 147

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor ISAAC MELAMET, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-9-74, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-1091 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2088 m2 hectáreas, ubicada en El Pilón, Corregimiento de El Pilón, del Distrito de Montijo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Sabanas Libres;
SUR: Terreno de Inés Avilés y Avelino Avilés;
ESTE: Camino a Puerto Mutis; y
OESTE: Tierras Libres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de El Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los diecinueve días del mes de noviembre de 1969.

URANO P. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

RENEYRA L. RODRIGUEZ CH.
Secretario Ad-Hoc

L 272218
Única publicación

EDICTO No. 110

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOAQUIN RAMOS RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, panameño, residente en Barrio Matuna #2847 con cédula de identidad personal No. 3-26-472 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 3a, MATUNA del Barrio COLON Corregimiento de este Distrito, donde

hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: PREDIO DE FILEMON FERNANDEZ CON 19.42 Mts.
Sur: CALLE 3a. MATUNA CON 18.84 Mts.
Este: PREDIO DE MARIA BULTRON CON 22.12 Mts.
Oeste: PREDIO DE RAMON GUERRA CON 29.03 Mts.

Area total del terreno Quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (543.36 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(fdo) Licio, Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro
(fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L-151474
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MANUEL ANTONIO AROSEMENA RICO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.
VISTOS:....."

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Manuel Antonio Arosemena Rico, desde el día 5 de mayo de 1967, fecha en que ocurrió su defunción.

Que son sus herederos sin perjuicios de terceros Olimpia María Arosemena G. y Manuel Antonio Arosemena G., en sus condiciones de hijos del causante, y, Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en ella; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiase y Notifíquese,

(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci
(fdo.) Gladys de Grosso (sra.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.
Panamá, 28 de diciembre de 1974

El Juez,
(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(fdo.) G. de Grosso (sra.)

L-1517
(Única publicación)

Edicto No.150

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor ELIAS FELIPE VILLARREAL BOSQUEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Octú, portador de la Cédula de Identidad Personal No.6-2-1920, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-1052 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5-5400 hectáreas ubicada en El Higo Corregimiento de Cabecera del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino del Higo a Capellanías;

SUR: Terreno Hato de Limón de Elías Felipe Villarreal Bosquez;

ESTE: Camino de Chupampa;

OESTE: Tierra Nacional.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1969.

Secretario Ad-Hoc

Roneyra I. Rodríguez Ch.

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

L722261

(Única publicación).

Edicto No.153

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:

Que el señor Gerónimo Jorge vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Atalaya, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-37-669, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0411 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1959.75 hectáreas, ubicada en La Candelaria, o Corregimiento de Cabecera del Distrito de Atalaya de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino de La Candelaria.

SUR: Camino a Ciruelito;

ESTE: Carretera a Ponuga;

OESTE: Terrenos de Cirilo Mitre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinticinco días del mes de noviembre de 1969.

Secretario Ad-Hoc

Roneyra I. Rodríguez Ch.

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

L-72270

(Única publicación).

EDICTO No. 162

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público.

HACER SABER:

Que el Señor ROMULO DIAZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-35-898, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0113 la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de superficies de: Parcela No. 1 13-6280 has. ubicada en La Playa Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, Parcela No. 2: 15-9880, ubicada en La Playa, Corregimiento de Guarumal Distrito de Soná, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1

NORTE: Terrenos ocupados por Isabel de Chong,
SUR: Terrenos de Isabel de Chong y Terrenos Nacionales,
ESTE: Terrenos de Francisco Fernández, y
OESTE: Terrenos de Isabel de Chong.

PARCELA No. 2

NORTE: Terrenos de Isabel de Chong y Quebrada Hondura
SUR: Manelares,
ESTE: Terrenos de Heriberto Batista, y
OESTE: Terrenos de Isabel de Chong.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago a los dos días del mes de diciembre de 1969.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Reneyra I. Rodríguez Ch.
Secretaria Ad-Hoc.

L.272460
(Única Publicación).

EDICTO No. 163

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor TRANQUILINO PEREZ, vecino del Corregimiento de El Piro, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-76-817, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-76-817, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-2061 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 50-3154.29 hectáreas, ubicada en El Piro, Corregimiento de El Piro, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Vidal Solís y Rosendo Guerra;
SUR: Carretera Interamericana y Terreno de Higinio Pérez;

Editora Renovación, S.A.

ESTE: Terreno de Higinio Pérez, Adreán Vergara y camino a la Cía, y
OESTE: Terreno de Pablo Peña y Vidal Solís.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de El Piro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los dos días del mes de diciembre de 1969.

Funcionario Sustanciador
Urano P. González

Secretario Ad-Hoc.
Reneyra I. Rodríguez Ch.

L272399
(Única Publicación).

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EDICTO No 2

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) SANTIAGO GOMEZ M, Varón Panameño, Mayor de Edad, Casado en 1960, Técnico Electrónico, Residente en éste Distrito, y Con Cédula de Identidad Personal No - 8-59- 743

en su propio nombre ó en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE PUERTO CAIMITO del Barrio COLON corregimiento de éste distrito donde TIENE UNA Casa Habitación, distinguida con el númeroy cuyos linderos y medidas son las siguientes:
NORTE: PREDIO DE LUIS ARANDA, con 14.39 Mts.
SUR: CARRETERA DE PUERTO CAIMITO, CON 11.69 Mts.
ESTE: PREDIO DE ANSELMO MONTERO, CON 39.93 Mts.
OESTE: PREDIO DE JUAN CATANO, CON 39.53 Mts.
Area total del terreno QUINIENTOS DIESEISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, (516.59) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 3 de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde
El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal.
(Fdo) Lido Edmundo Bermúdez.
(fdo) Luzmila A. de Quirós,

L. 845
(Única publicación)